

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Estudio para la identificación de desigualdades y barreras de acceso y permanencia en la educación superior universitaria con enfoque de género.

1. ANTECEDENTES

El Gobierno del Perú ha suscrito el Contrato de Préstamos N° 4555/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar, parcialmente, el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicio de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional, a cargo de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, (en adelante, el PMESUT); el cual tiene como objetivo general lograr que las y los estudiantes de la educación superior del Perú accedan a instituciones que brinden adecuados servicios educativos, pertinente y de calidad, a nivel nacional.

El Programa incluye tres grandes áreas de trabajo, distribuidas en tres componentes:

- Componente 1. Generación de conocimiento e información para un mejor diseño de políticas de fomento de la calidad y la pertinencia.
- Componente 2. Fortalecimiento de la gestión institucional de la IES públicas.
- Componente 3. Mejora de la infraestructura y equipamiento de la IES públicas.

Cabe señalar que el Componente 1 contempla actividades para la provisión de información oportuna y de calidad para un mejor diseño de las políticas orientadas a la mejora de la educación superior en universidades e institutos tecnológicos públicos.

Dentro del PMESUT, el componente 1 está organizado en torno a promover acciones que coadyuven en políticas de fomento para la calidad y la pertinencia de la educación, generando herramientas para promover el diseño y mejorar políticas que fomenten mayor conocimiento e información en los centros educativos superiores. En este componente 1, encontramos el subcomponente 1.05 donde se ubican las actividades orientadas a la "Mejora de la política e instrumentos para la educación superior", el mismo que cuenta con la actividad 1.05.02 "Mejora del acceso y permanencia en la educación superior", vinculados al OP1 y OP2 de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP).

Asimismo, el Ministerio de Educación ha elaborado la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (en adelante, PNESTP), aprobada por Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU, que se constituye en un documento orientador del sector y que define la apuesta del Estado al año 2030 para ampliar el acceso y mejorar la calidad de la educación superior (universitaria, tecnológica, pedagógica y artística), con igualdad de oportunidades para todos los peruanos.

La PNESTP cuenta con objetivos prioritarios, lineamientos y servicios, de los cuales el Objetivo Prioritario 1 (OP1) está orientado a incrementar el acceso equitativo de la población a la educación superior y técnico-productiva. Este OP1 considera como dos de sus lineamientos los siguientes: 1.1 Fortalecer la orientación vocacional y laboral a la población para el acceso pertinente a la ESTP, y 1.3 Implementar mecanismos de apoyo para el acceso equitativo de la población a la ESTP, los mismos que abordan aspectos vinculados al acceso de los estudiantes a la educación superior, en el ámbito del acceso de información oportuna y orientación vocacional; como también a los diferentes mecanismos que reduzcan o eliminen las barreras de acceso.

Asimismo, el Objetivo Prioritario 2 (OP2) de la PNESTP busca fortalecer la formación integral de los estudiantes de la ESTP, y que responda a los contextos sociales, culturales y productivos, siendo uno de sus lineamientos el implementar mecanismos de soporte para



los estudiantes de la ESTP, que contribuyan a la permanencia y graduación oportuna (L.2.2.). De manera específica, este lineamiento tiene como finalidad mejorar las estrategias de soporte, tomando en cuenta las necesidades y los contextos de las y los estudiantes, contribuyendo a su permanencia y graduación oportuna. Asimismo, promueve el desarrollo y fortalecimiento de los servicios complementarios que contribuyan a la formación integral de las y los estudiantes en un entorno de bienestar.

Por otra parte, la Política Nacional de Igualdad de Género (en adelante, PNIG), aprobada por Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, aborda la discriminación estructural contra las mujeres como un problema central en el país, generando desigualdad, limitando el ejercicio de los derechos fundamentales y oportunidades de desarrollo de las mujeres; reproduciéndose socialmente y transmitiéndose de generación en generación a lo largo de la historia del país. Esta política, dentro de los efectos de la discriminación estructural contra las mujeres, señala a la desigualdad educativa como parte de la vulneración de los derechos económicos y sociales, y los cuales están relacionados al OP1 y OP2 de la PNESTP.

2. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el análisis de la PNESTP, se identificó como una primera causa directa el acceso insuficiente, inequitativo, desarticulado y poco pertinente de la población a la ESTP. Ello se fundamenta en el bajo acceso de los egresados de la educación básica a la ESTP, la influencia de sesgos y/o preferencia hacia la educación superior universitaria frente a otras alternativas formativas de la ESTP, y la desvinculación entre la oferta y demanda por tipo de alternativa formativa. Algunos aspectos claves que sustentan esta causa son:

- Solo tres de cada diez egresados de la educación básica acceden a la educación superior. (Enaho, 2014-2018)
- El 52,7% de los egresados de secundaria del quintil más alto de gasto per cápita del hogar transita a la educación superior, mientras que, en el quintil más bajo, transita sólo un 21,8%. (Enaho, 2014-2018)
- El 65,78% de la matrícula de la ESTP se concentra en la educación superior universitaria. (Escale, ANR, SIR, Siries, Sunedu y Minedu, 2018)
- Los egresados de la educación superior universitaria son aquellos con menor demanda laboral en la ESTP (6.5%), frente a los egresados de EST y la ETP (25.4%) (EDO, 2018).
- La PEA ocupada en trabajo formal e informal que no alcanzaron la ESTP, representando 2.3 y 10.8 millones, respectivamente. (Enaho, 2018).

Asimismo, se identificó como una segunda causa directa la problemática del proceso formativo en la ESTP, vinculada a la baja pertinencia de la oferta educativa, las necesidades y dificultades que enfrentan los estudiantes, el limitado soporte y acompañamiento, la débil provisión de servicios educacionales complementarios, las inadecuadas competencias en el ejercicio de la docencia, y la débil gestión institucional. Cabe señalar que la educación superior tiene tasas de interrupción, que se agravaron durante la pandemia, pero que plantean una agenda pendiente para los próximos años. En la siguiente tabla se presentan las tasas tanto en universidades públicas como privadas:

Tabla 1: Interrupción por cada semestre académico

Gestión	2018-1 al 2018-2	2018-2 al 2019-1	2019-1 al 2019-2	2019-2 al 2020-1	2020-1 al 2020-2	2020-2 al 2021-1 P/	2021-1 al 2021-2 P/
Privada	15.9%	14.5%	14.5%	22.3%	18.9%	11.9%	12.4%
Pública	10.9%	11.0%	8.7%	9.9%	10.3%	10.5%	8.7%
Total	14.2%	13.3%	12.6%	18.3%	16.2%	11.5%	11.4%

Elaboración: DIPODA

La PNESTP tiene el propósito de romper con aquellos roles, espacios y atributos sociales asignados a mujeres y a hombres basados en estereotipos. En ese sentido, entender las



causas que terminan por reproducir desigualdades, constituye un insumo valioso para la formulación de medidas que contribuyan a superar la desigualdad de género, modificar las relaciones asimétricas entre mujeres y hombres, y erradicar toda forma de violencia de género.

Complementariamente, la continuidad y permanencia en los estudios pasa por varios factores relacionados con el género y su habitabilidad como estudiantes en unas instituciones tradicionalmente androcéntricas como han sido las universidades, particularmente aquellas que albergan ramas del conocimiento tradicionalmente masculinas. Finalmente, el egreso sería el resultado de una trayectoria estudiantil teniendo en cuenta todos los aspectos anteriores.

Asimismo, de acuerdo con la Política Nacional de Igualdad de Género (en adelante, PNIG), aprobada por Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, el Perú ha experimentado un crecimiento económico que le ha permitido mejorar la calidad de vida y las oportunidades de sus habitantes. Sin embargo, la persistencia de múltiples desigualdades –y al centro de ellas- la desigualdad entre mujeres y hombres, constituyen el urgente desafío para el desarrollo sostenible. Las brechas de género existentes (empleo, ingresos, uso del tiempo, participación, entre otras), hacen imprescindible la implementación de una política pública que desde un enfoque multisectorial y de género, aborde las principales causas de la discriminación y la desigualdad que afecta principalmente a las mujeres, quienes constituyendo el 50,8% de la población, viven con un limitado ejercicio de sus derechos fundamentales y oportunidades de desarrollo, situación que requiere de una decidida intervención desde el Estado para impedir su sistemática reproducción social y transmisión intergeneracional¹.

En esta política se encuentra también las diferencias de género con respecto a la elección de carreras universitarias, siendo que la carrera de educación a lo largo de los últimos años ha sido la elegida por las mujeres (19,8%), teniendo una participación que duplica a la de los hombres (9,6%). En cambio, la carrera de ingeniería tiene mayor preferencia entre los hombres. Así, en el año 2017, el 30,0% de los hombres eligió esta carrera frente al 8,6% en mujeres. El 7,6% de las mujeres estudia enfermería, en comparación con el 1,9% de hombres, mientras que la carrera de psicología es estudiada por el 9,4% de las mujeres y el 5,3% de los hombres².

La PNIG establece la necesidad de promocionar relaciones de igualdad de derechos entre mujeres y hombres, en ese sentido las universidades públicas y privadas a nivel nacional deberán institucionalizar el enfoque de género, así como promover la participación de mujeres en carreras tradicionalmente masculinizadas y/o mejor remuneradas, lo cual corresponde al Objetivo Prioritario 4 de la PNIG en garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres, y en específico el lineamiento 4.3 busca fortalecer la inserción laboral formal de las mujeres, y se expresa a través de los siguientes indicadores:

- Indicador 1: porcentaje de instituciones de educación superior productiva y superior, con enfoque de género que fomenta el acceso, permanencia y titulación de mujeres.
- Indicador 2: índice de paridad entre estudiantes mujeres y hombres en carreras tradicionalmente masculinizadas y/o mejor remuneradas.

Al identificar las principales barreras de acceso, permanencia y egreso de las mujeres, en la educación superior universitaria, se podrá contar con información para el diseño de estrategias que mejoren esta situación, promoviendo la igualdad de género asegurando el acceso y la continuidad de los estudiantes mujeres en el sistema educativo universitario. Gracias a esta información, los tomadores de decisión del Ministerio de Educación están en disposición de orientar medidas a favor de las estudiantes que pretenden acceder a la educación universitaria, en definitiva al cumplimiento del Objetivo Prioritario 1 y 2 de la



¹ Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, Política Nacional de Igualdad de Género, Lima, 2019.

² Ibídem

PNESTP; también brindará orientaciones al MINEDU y a las universidades para prevenir el abandono estudiantil de las mujeres y fortalecer las estrategias de tasa de éxito estudiantil, particularmente en las estudiantes mujeres.

Por todo lo anteriormente señalado, se plantea el desarrollo de la presente consultoría a modo de un análisis y diagnóstico que permita el desarrollo de estrategias y política a nivel de educación superior universitaria, que consideren como marco acciones con enfoque de género.

3. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

OBJETIVO GENERAL

Brindar propuestas de política y gestión para el fortalecimiento de la implementación del enfoque de género en las universidades públicas y privadas para el fomento del acceso y permanencia de las y los estudiantes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar una evaluación que releve las causas, factores y barreras relacionadas con las desigualdades e inequidades de género en el acceso, permanencia y egreso en el ámbito universitario.
- Evaluar las desigualdades e inequidades de género para el acceso, permanencia y egreso en ámbito universitario, con énfasis en carreras tradicionalmente masculinizadas.
- Proponer lineamientos para Universidades y recomendaciones, orientaciones y propuestas de políticas y estrategias para reducir las desigualdades e inequidades de género que puedan ser desarrolladas y/o impulsadas por la DIGESU.



4. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

TIPO DE ALCANCE	DESCRIPCIÓN
ALCANCE GEOGRÁFICO	Alcance nacional y regional.
ALCANCES METODOLÓGICOS	<p>La consultoría tiene los siguientes criterios para la aplicación de una muestra.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Universidades públicas licenciadas. • Representación nacional. • Representación de las regiones naturales de selva, sierra y costa (dos mínimos). • Una muestra de estudiantes de 5^a de secundaria que no ingresaron (dos mínimos por región). • Una muestra de universidades de Lima dado la preminencia que tiene la región en relación el peso poblacional estudiantil e institucional de universidades. <p>La metodología que se utilice para el recojo de información deberá ser tanto cuantitativa como cualitativa con triangulación de métodos.</p> <p>Para el abordaje cuantitativo se recomienda una muestra estadísticamente representativa.</p> <p>Para el abordaje cualitativo se desarrollará una muestra de IIEE y Universidades seleccionadas en base a los</p>



	<p>critérios generales expuestos anteriormente. Como ejemplo se propone la siguiente muestra:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Región</th> <th rowspan="2">Universidades</th> <th colspan="2">IIEE secundaria</th> </tr> <tr> <th>Urbana</th> <th>Rural</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lima</td> <td>4</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Costa</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Sierra</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Selva</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>10</td> <td>5</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Total: 20 instituciones (universidades + IIEE)</td> </tr> </tbody> </table>	Región	Universidades	IIEE secundaria		Urbana	Rural	Lima	4	2	2	Costa	2	1	1	Sierra	2	1	1	Selva	2	1	1	Total	10	5	5	Total: 20 instituciones (universidades + IIEE)			
Región	Universidades			IIEE secundaria																											
		Urbana	Rural																												
Lima	4	2	2																												
Costa	2	1	1																												
Sierra	2	1	1																												
Selva	2	1	1																												
Total	10	5	5																												
Total: 20 instituciones (universidades + IIEE)																															
ALCANCE TEMÁTICO	<p>Acceso y permanencia con enfoque de género en universidades.</p> <p>Barreras de acceso, factores de permanencia y egreso desde el enfoque de género en universidades.</p> <p>Género, desigualdad de género, enfoque de masculinidades, enfoque interseccional y afectaciones de género.</p> <p>Carreras y programas masculinizados.</p> <p>Carreras y programas de mayor remuneración en el mercado laboral.</p>																														
ALCANCE INSTITUCIONAL	<p>Estudiantes de IIEE 5° de secundaria.</p> <p>Una muestra de universidades públicas y privadas priorizadas.</p> <p>Se deberá incluir la participación de los diversos actores de la comunidad universitaria: estudiantes, docentes, administrativos, directivos, decanos/as y responsables de los servicios de bienestar, procurando la presencia paritaria de participantes.</p>																														
ALCANCE TRANSVERSAL	<p>El enfoque del servicio se desarrollará desde la perspectiva de género e interculturalidad. Será redactado en lenguaje inclusivo.</p>																														

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

ACTIVIDAD 1: Realizar un plan de trabajo y desarrollo de la metodología

Este Plan de Trabajo debe contener el desarrollo de la metodología y como mínimo los siguientes puntos:

- Objetivos del estudio, enfoques y breve aproximación conceptual.
- Descripción detallada del alcance del estudio, de acuerdo con lo señalado en el acápite 4.
- Abordaje metodológico: enfoques, técnicas y resumen de las fases de elaboración de los productos.
- Índice preliminar y comentado de los lineamientos
- Índice preliminar y comentado del plan de implementación y seguimiento.
- Cronograma de actividades e hitos principales de la consultoría, fechas y plazos, responsables, incluyendo reuniones de coordinación y presentación de los productos (Diagrama de Gantt).
- Plan tentativo de coordinaciones y reuniones con el equipo contratante (cronograma) para con las universidades a donde se va a efectuar el diagnóstico.

- Conformación del equipo que estará a cargo de la aplicación, definiendo las funciones que tendrá cada uno.
- Cronograma de aplicación, que incluya fechas de preparación, fechas de aplicación, fechas de procesamiento de resultados, fechas de elaboración del informe final.
- Datos de contacto del equipo que participará en la ejecución de la consultoría (nombres, cargos, teléfono y correo electrónico).

Producto 1: Plan de trabajo

ACTIVIDAD 2: Revisar y analizar fuentes secundarias

La firma consultora deberá:

- Identificar criterios técnicos para la revisión sistemática, de normativa y literatura especializada sobre el alcance temático referido en la sección 4 del TDR
- Realizar una revisión sistemática de normativa y literatura especializada, tanto nacional como internacional sobre el alcance temático referido en la sección 4 del TDR y en base a los criterios técnicos identificados.
- Elaborar un marco conceptual para el diseño de la evaluación.
- Caracterizar las Universidades públicas en materia de acceso, permanencia y egreso con enfoque de género.
- Identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas para la reducción de las desigualdades de género en materia de acceso, permanencia y egreso en Universidades.

La entrega del producto está asociada una presentación del Producto con las personas designadas por DIPODA y PMESUT.

Producto 2: Informe que contiene el marco conceptual, una caracterización de las Universidades públicas con enfoque de género e identificación de buenas prácticas y lecciones aprendidas.

ACTIVIDAD 3: Diseño de la evaluación

En base al ejercicio de la actividad 2 se realizará el diseño de la evaluación en un informe que debe contener:

- Establecer los objetivos, propósitos y tipo de evaluación a llevar a cabo.
- Elaborar una matriz de evaluación que precise dimensiones, factores, variables, indicadores que se van a evaluar.
- Desarrollar el plan de evaluación
- Definir en detalle las técnicas utilizadas y la triangulación de métodos a efectos de lograr los objetivos generales y específicos de la evaluación.
- Definir la muestra de la que se va a recoger la información primaria para la evaluación o diagnóstico.
- Diseñar los instrumentos que considere necesarios para recoger información de los diferentes actores.
- Elaborar los formatos/ bases de datos de sistematización de la información que recoja en campo.
- Definir la conformación del equipo que estará a cargo del recojo de información, definiendo las funciones que tendrá cada uno.



- Definir el cronograma del plan de evaluación que refleje las principales fases de la evaluación: levantamiento de información, procesamiento de datos, elaboración de resultados y presentación del informe.

La entrega del producto está asociada una presentación del Producto con las personas designadas por DIPODA y PMESUT.

Producto 3: Diseño de la evaluación

ACTIVIDAD 4: Informe de la evaluación

El trabajo de campo implica la aplicación de los instrumentos de información primaria considerados en el diseño de la evaluación.

Aplicación de los instrumentos de información primaria cuantitativa y cualitativa a autoridades, estudiantes y grupos de interés de la muestra de instituciones.

Consiste en la elaboración del informe como resultado del proceso de evaluación. Debe comprender, como mínimo, lo siguiente:

- Resumen Ejecutivo
- Introducción.
- Marco conceptual y objeto de evaluación.
- Alcance y objetivos de la evaluación
- Análisis de datos
- Principales hallazgos
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Lecciones aprendidas y buenas prácticas
- Anexos (instrumentos de recojo de información, limitaciones, etc).

Producto 4: informe de evaluación

ACTIVIDAD 5: Informe final con propuestas de políticas y lineamientos de implementación del enfoque de género para universidades

Como resultado del informe de evaluación y el levantamiento de información secundaria se desarrollará:

- Orientaciones y propuestas de políticas y estrategias por publico objetivo (DIGESU, Universidades, grupos de interés, etc) con el objetivo reducir las desigualdades y/o inequidades de género en términos de acceso, permanencia y titulación de mujeres en la educación superior universitaria y acciones desde una perspectiva de política pública
- Orientaciones y propuestas de políticas y estrategias por publico objetivo (DIGESU, Universidades, grupos de interés, etc) con el objetivo de fomentar el ingreso en paridad entre estudiantes mujeres y hombres en carreras tradicionalmente masculinizadas y/o mejor remuneradas desde una perspectiva de política pública.
- Propuesta de lineamientos para la implementación del enfoque de género en las Universidades los cuales deben contener como mínimo.
 - a. Justificación
 - b. Marco conceptual y normativo
 - c. Finalidad
 - d. Objetivos
 - e. Ámbito de aplicación/alcance
 - f. Base normativa (tomando como referencia lo trabajado en la Actividad 2)
 - g. Disposiciones generales
 - h. Disposiciones específicas



- | | |
|----|---------------------------------------------------------------------------|
| i. | Matriz de monitoreo y evaluación de la implementación de los lineamientos |
| j. | Anexos (instrumentos de recojo de información, limitaciones, etc.). |

Producto 5: Informe final con propuesta de política y lineamientos para la implementación del enfoque de género en las universidades

6. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA

La firma consultora será persona jurídica: centro y/o instituto de investigación, universidad pública o privada, firma consultora nacional o extranjera, Organización No Gubernamental o Asociación civil sin fines de lucro.

Experiencia general:

Ocho (08) experiencias de trabajo en instituciones públicas y privadas.

Experiencia específica:

- Con, al menos, cinco (05) experiencias de trabajo en consultorías y/o investigación sobre educación superior (no se considerarán experiencias de diseño curricular). Se valorará q sea en educación superior universitaria.
- Con, al menos, tres (03) experiencias de trabajo de consultorías y/o investigación en temáticas de género.
- Con, al menos, una experiencia de trabajo de consultorías y/o investigación en temática de género en educación, deseable en universidades.
- Con, al menos, una experiencia de trabajo de consultorías y/o investigación en estudio, diseño, formulación, evaluación de políticas, deseable en educación y/o género.

Equipo de trabajo clave:

a. Jefe o coordinador del estudio (01)

Encargado de realizar las coordinaciones con el área usuaria. Tendrá a su cargo al equipo responsable: dos investigadores y cinco monitores de campo. Se encargará de la sistematización, planificación, seguimiento al recojo de información, así como de la elaboración de los informes parcial y final, con apoyo de los investigadores.

- Maestría en Educación, Sociología, Economía, Administración, Psicología, y/o afines. Deseable: Con estudios especializados en género.
- Con un mínimo de siete (7) experiencias en investigación y/o consultoría y/o gestión en educación superior universitaria.
- Contar como mínimo con dos (2) consultorías vinculadas con igualdad de género (de preferencia vinculada con acceso, permanencia o egreso en educación superior).
- Contar como mínimo con dos (2) consultorías vinculadas con elaboración de diagnósticos/ aplicación de instrumentos de recojo de información/ cálculo de muestras.
- Deseable: Contar con al menos una (1) publicación indizada con relación a investigación en educación superior universitaria.

b. Investigador principal (02)

Encargados de apoyar al jefe de equipo en la sistematización, planificación, seguimiento al recojo de información, así como en la elaboración de los informes parcial y final.

- Bachiller en Educación, Sociología, Economía, Psicología, y/o afines. Se valorará que cuente con estudios de maestría. Deseable: Con estudios especializados en género.



- Con al menos cinco (5) experiencias en investigación y/o consultoría y/o gestión en educación superior universitaria.
- Contar como mínimo con dos (2) consultorías vinculadas con igualdad de género (de preferencia vinculada con acceso, permanencia o egreso en educación superior).
- Contar como mínimo con dos (2) consultorías vinculadas con elaboración de diagnósticos/ aplicación de instrumentos de recojo de información/ cálculo de muestras. De preferencia, con experiencia en educación superior universitaria.
- Deseable: Contar con al menos una (1) publicación indizada con relación a investigación en educación superior universitaria.

c. Monitor de campo (05)

Persona encargada del recojo de información para el diagnóstico y llevar a cabo los procesos de consulta en las instituciones.

- Bachiller en Educación, Ciencias Sociales, Administración, Economía, Psicología, y/o afines. Deseable: Estudios con especialidad en enfoque de género.
- Experiencia en trabajo de campo con IIEE de EBR y/o Universidades (mínimo 5 experiencias)

7. CONDICIONES CONTRACTUALES

7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de hasta ciento cuarenta (140) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Además, el cuadro siguiente considera los plazos de revisión, subsanación y aprobación de los productos.

PRODUCTO	DETALLE A PRESENTAR	PLAZOS MÁXIMOS (DÍAS CALENDARIOS)				Plazo total (en días)
		Consultor	Revisión	Subsanación	Aprobación	
Producto 1	Plan de trabajo	15	5	5	3	28
Producto 2	Informe que contiene el marco conceptual, una caracterización de las universidades públicas y privadas con enfoque de género e identificación de buenas prácticas y lecciones aprendidas.	45	7	7	3	62
Producto 3	Documento con el Diseño de la Evaluación	60	7	7	3	77
Producto 4	Informe de evaluación	120	7	7	3	137
Producto 5	Informe final con propuesta de política y lineamientos para la implementación del enfoque de género en las universidades.	140	10	10	3	163



7.2. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en cinco (05) armadas, luego de la conformidad de cada uno de los productos.

Nº DE PAGO	CONCEPTO	FORMA DE PAGO
1º pago	Producto 1	10% del monto total contratado, con la conformidad del producto 1.
2º pago	Producto 2	20% del monto total contratado, con la conformidad del producto 2.
3º pago	Producto 3	20% del monto total contratado, con la conformidad del producto 3.
4º pago	Producto 4	20% del monto total contratado, con la conformidad del producto 4.
5º pago	Producto 5	30% del monto total contratado, con la conformidad del producto 5.

7.3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será realizado en Lima y las regiones donde se desarrolle el levantamiento de información primaria.

7.4. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Se realizarán reuniones periódicas con las personas designadas por DIPODA y la Oficina de Calidad y Pertinencia del Programa (PMESUT) para la absolución de consultas y la presentación de los avances del producto, luego de las cuales la firma consultora elaborará un acta, señalando los acuerdos a los que se haya llegado en cada una.

La coordinación y supervisión estará a cargo de la Oficina de Calidad y Pertinencia del Programa (PMESUT) y de la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación (DIPODA).

7.5. CONFORMIDAD DE PRESTANCION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será responsabilidad de la Unidad Ejecutora 118, desde la Oficina de Calidad y Pertinencia (OCP), quien podrá solicitar opinión técnica de la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación (DIPODA).

7.6. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El consultor se obliga a garantizar la confidencialidad y reserva absoluta de toda la información generada, obtenida o entregada con motivo de la consultoría, con especial énfasis en la protección de datos personales. Queda prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación, uso o divulgación, por cualquier medio, de la información o material derivado de la prestación de sus servicios a la Unidad Ejecutora 118.

Toda la información generada con motivo de la ejecución de la consultoría es de propiedad exclusiva de la Unidad Ejecutora 118 o del Programa PMESUT, de manera que su contenido podrá ser utilizado siempre y cuando se cuente con el informe favorable de la Supervisión del servicio y con la autorización previa, expresa y por escrito de la Unidad Ejecutora.

